



CUENCA
ALCALDÍA

Oficio Nro. O-0440-2020-SDI

Cuenca, 28 de junio de 2020

Ingeniero

Jaime Marcelo Barros Vanegas

Telf. 0978998221

Correo: cheloba1@gmail.com

Presente.

De mi consideración:

En relación a la solicitud ingresada el 19 de mayo de 2020, con la cual presenta el estudio para el alcantarillado combinado de la Calle De Las Aldeas (725520E, 9683410N), que se encuentra ubicada en el sector La Florida, parroquia Ricaurte, con el presente le hago conocer que:

La red de alcantarillado en la Calle De Las Aldeas será de tipo combinado, en tubería de diámetro nominal 315mm, 400mm, 650mm, 760mm, 875mm y 960mm en material PVC, con una longitud de 775 metros aproximadamente, hasta descargar mediante un pozo de revisión especial hacia la infraestructura de diámetro interno 900mm PVC existente en la Vía a San Miguel (725447E, 9683258N), para posteriormente aliviar el caudal pluvial en la infraestructura de derivación de caudales existente en la Calle Francisco Ñauta; tanto la Calle De Las Aldeas como la Vía a San Miguel poseen calzadas a nivel de asfalto, por lo que se deberá contar con los permisos correspondientes por parte del GAD Municipal de Cuenca para la rotura de las mismas; el agua de escorrentía pluvial será evacuada mediante sumideros, los mismos que se ubicarán como se indica en el estudio aprobado, funcionando cuando se realice la reposición de la calzada de asfalto.

La infraestructura propuesta en la Calle De Las Aldeas funcionará como un colector de refuerzo para la infraestructura existente de 300mmHS, cuya capacidad se ha visto disminuida en periodos de alta precipitación pluvial, debido al cambio de uso de suelo de la cuenca hidrográfica de aporte del sector y a un mayor crecimiento urbanístico de la zona con la presencia de proyectos de propiedad horizontal, en donde se han emplazado varias unidades de vivienda que han provocado un mayor aporte pluvial y sanitario hacia el colector existente.

Se debe mencionar que los colectores proyectados de diámetro menor o igual a 600 mm se conectarán mediante pozos de revisión convencionales, mientras que, los colectores de mayor diámetro dentro del proyecto deberán conectarse mediante pozos de revisión especiales, cuyos detalles se encuentran en los planos de diseño.

Además, todas las viviendas ubicadas al Oeste del predio con clave catastral 6202-02-001-142-000 emplazado al Norte de la Calle De Las Aldeas, de propiedad de PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA., y que por condiciones de nivel tienen dificultad para conectarse al colector existente de la Calle Eloy Monje, realizarán la evacuación de aguas servidas y pluviales hacia la infraestructura proyectada en el predio mencionado de propiedad de PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA., para lo cual se cuenta con el paso de servidumbre debidamente legalizado.

Adicionalmente se indica que, con la finalidad de presentar una alternativa de alivio en el funcionamiento de los colectores ubicados en la Calle Eloy Monje cuando se presenten eventos de alta precipitación pluvial, disminuyendo la probabilidad de posibles inundaciones o llenado de los colectores existentes, la infraestructura proyectada en el predio con clave catastral 6202-02-001-142-000 tendrá la capacidad para recibir los aportes sanitarios y pluviales procedentes de un tramo de saneamiento del barrio Santa María Reina, tal como lo indica el estudio.

Previo al inicio de las obras se solicitará el permiso de construcción de la infraestructura a ETAPA EP.

Durante la etapa de construcción de la infraestructura hidrosanitaria, el proyectista deberá respetar las especificaciones técnicas de la Empresa.

Los promotores del proyecto y el técnico responsable de la construcción de las obras hidrosanitarias en la calle mencionada, no obstante a la suscripción del acta de recepción que se realizará una vez se concluya los trabajos



CUENCA
ALCALDÍA

Oficio Nro. O-0440-2020-SDI

Cuenca, 28 de junio de 2020

de construcción, responderán ante ETAPA EP por la buena calidad de los materiales utilizados, vicio oculto o por cualquier deficiencia, que pudieran presentarse con posterioridad a la fecha de recepción, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción.

Si en la ejecución de la obra se afectara cualquiera de los componentes de la infraestructura que dispone la Empresa (domiciliarias, matriz de alcantarillado, agua potable, etc.), el promotor del proyecto tendrá la responsabilidad de reponer las afecciones generadas.

Cabe indicar que la información que se detalla en el presupuesto adjunto de la red de saneamiento proyectada en la Calle De Las Aldeas, será de responsabilidad del consultor.

En cuanto a la red de alcantarillado para el sector De Las Aldeas, ha sido revisada la documentación, cumpliendo con los parámetros de diseño y su conceptualización es adecuada. El cálculo hidráulico es de absoluta responsabilidad del consultor.

La construcción, calidad de materiales, instalación y apego a los planos de diseño es de responsabilidad del propietario y/o consultor.

Así también la información que se ha considerado en el presente estudio hidrosanitario es de responsabilidad del proyectista.

Atentamente,

Ing. Civ. Fredy Giovany Ochoa Ullauri
SUBGERENTE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA (E)

Referencias:

- EXT-0331-2020-DDI

Anexos: Formulario

- Diseño Hidrosanitario alcantarillado combinado sector Aldeas.pdf
- Formulario alcantarillado combinado sector Aldeas.pdf
- 0.-HidrosanitarioAprobado_Subir.pdf

Copia:

Ingeniero
Jose Luis Guillen Larrea
Administrador del Departamento de Diseño e Ingeniería (e)

NUT: ETAPAEP-2020-4058

JGL/jjs/hcm